

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCO
--	---

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3827 de 2024 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	
---	--

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS <small>(Nombre o razón social del Contratista)</small>	
---	--

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria EL CARMEN - DEPRESIÓN - LA EME CON CÓDIGO INVÍAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3994 de 2024 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>	
--	--

INTERVENTOR: CONSORCIO ALFE	
--	--

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13-dic-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	04-mar-25	04-mar-25	19-mar-25	20-mar-25
2	N/A	13-jun-25	13-jun-25	27-jun-27	28-jun-25
3	N/A	15-jul-25	15-jul-25	04-ago-25	06-jul-25
4					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 1.238.054.914,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 05/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Como es de su conocimiento, el contrato No. 3827 de 2024 ha sido objeto de dos (2) suspensiones previas, y actualmente se encuentra en un tercer periodo de suspensión, solicitado el 15 de julio de 2025 y con fecha de finalización el 5 de agosto de 2025. La causa principal de estas suspensiones ha sido la persistencia de circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, derivadas de un fenómeno invernal atípico que ha afectado de manera crítica la zona de ejecución del proyecto.

A pesar de que el plazo de la suspensión actual está próximo a vencer, es imperativo señalar que las condiciones que la motivaron no han cesado. Por

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

el contrario, los reportes más recientes confirman la continuidad de esta situación, haciendo inviable la reanudación de las actividades contractuales. como la intensidad del fenómeno invernal, los derrumbes, los cierres viales y los riesgos para la seguridad del personal y los equipos, continúan vigentes.

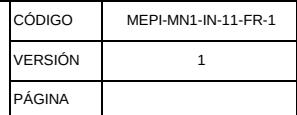
El Boletín de Pronóstico Hidro-Meteorológico Diario del IDEAM del 30 de julio de 2025 confirma la continuidad de "lluvias de variada intensidad en el centro y sur de la Región Pacífica" y en "sectores de la Región Andina", las cuales son las zonas de ejecución del contrato. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/pronostico-ideam-lluvias-y-clima-en-colombia-bogota-y-medellin-del-30-de-julio-al-1-de-agosto-3476829>
<https://www.elpais.com.co/colombia/colombia-en-alerta-por-lluvias-deslizamientos-e-incendios-estos-son-los-municipios-con-algun-riesgo-2922.html>
<https://www.semana.com/nacion/articulo/pronostico-del-ideam-asi-estara-el-clima-en-las-principales-ciudades-de-colombia-este-miercoles-30-de-julio/202517/>

El mapa de alertas del IDEAM para hoy, 31 de julio de 2025, muestra una alta concentración de alertas rojas por deslizamientos en varios municipios de los departamentos de Chocó y Antioquia, lo que configura una amenaza muy alta para el personal y el equipo de trabajo Esta situación de lluvias sobre las vías de acceso sigue siendo un impedimento insuperable. Las vías de acceso, como la que conecta a Medellín con Quibdó a través de El Carmen de Atrato, persisten con afectaciones críticas. El último pronóstico del IDEAM corrobora que las lluvias no cesarán, lo cual impide el restablecimiento de las condiciones de tránsito y seguridad para:

- El abastecimiento de materiales necesarios para la obra.
- El transporte y operación de maquinaria pesada.
- El movimiento seguro del personal técnico y operativo.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

1- La Interventoría respalda los comentarios del contratista debido a la severa ola invernal que afecta la zona de influencia del proyecto. Esta situación ha imposibilitado la ejecución normal del contrato, ya que las vías de acceso al área del proyecto están restringidas en la vía Ciudad Bolívar - Salgar por la pérdida de Banca en el corregimiento de Bolombolo para el paso vehicular y los niveles de los ríos están excesivamente altos. Además, las fuertes precipitaciones han provocado pérdidas significativas de tiempo para el personal.



1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.